



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES.1466/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021  
(E. E. N° 2021-17-1-0001534, Ent. N° 2079/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 1/2021 convocada para el Gerenciamiento Administrativo Contable y Técnico de los programas sociales, educativos culturales y deportivos de la Intendencia;

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución N° 01691/2021 de fecha 16/03/2021, el Intendente dispuso la adjudicación a la Fundación A Ganar, ad referéndum de la Intervención de este Tribunal, por el plazo de 1 año, prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo comunicación de contrario, hasta la finalización del actual período de gobierno, por el precio, términos y demás condiciones que surgen del informe de la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la oferta y las bases del llamado;

2) que por Resolución N° 898/2021, adoptada en Sesión de fecha 05 de mayo de 2021, este Tribunal acordó observar el gasto en los siguientes aspectos:

a) por contravenir el artículo 48 Literal C del T.O.C.A.F., en virtud de que el factor "Equipo técnico/docente, infraestructura, vehículos y sistema de trabajo propuestos para el servicio" (litera D del artículo 18 del pliego de condiciones



TRIBUNAL DE CUENTAS

particulares y artículo 6 de la memoria descriptiva) establecido para la evaluación de las ofertas no brinda elementos objetivos que permitan determinar la calificación asignada a cada una de las ofertas;

b) por disponerse un gasto sin que exista crédito presupuestal disponible en el grupo adecuado (artículo 15 del T.O.C.A.F.;

3) que el Ejecutivo Departamental de Maldonado, por Resolución N° 3126/2021, de fecha 3 de junio de 2021, se dispone la reiteración del gasto observado, expresando en síntesis que:

a) que resulta oportuno indicar que en las bases del llamado, respecto al factor (Equipo técnico/docente, infraestructura, vehículos y sistema de trabajo propuestos para el servicio), se procedió a su apertura en cuatro ítems, cuya valoración por la Administración está dada por los requerimientos previstos en la memoria descriptiva; incluso se estableció que “el cumplimiento de cada ítem implicara la asignación del puntaje máximo en el respectivo ítem” y para el caso de no cumplimiento se estipuló que se asignaría cero puntos en el ítem correspondiente, por lo cual sostiene que existen criterios objetivos de evaluación;

b) que respecto de la falta de disponibilidad debe señalarse que resulta pertinente insistir en el gasto, atendiendo a la naturaleza de los servicios adjudicados, y por razones de buena administración;

**CONSIDERANDO:** 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, si bien refieren a las causales de legalidad que dieron lugar a la observación del gasto, respecto de los criterios



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

de evaluación de las ofertas no logran enervar la causal de observación formulada, en tanto se determinan solamente los máximos y el mínimo de puntaje en cada ítem. Respecto de la falta de disponibilidad se aduce razones de buena Administración, lo cual es irrelevante a los efectos de determinar la legalidad del gasto:

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211, literal B de la Constitución de la Republica;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Mantener la observación formulada en Sesión de fecha 05 de mayo de 2021;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3) Comunicar al Contador Delegado y a la Intendencia de Maldonado;

aov

Cra. Lic. Olga Santibelli Teubner  
Secretaria General